U.P.P. 060 UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

AUDITORÍA FINANCIERA.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287 de fecha 31 de enero de 2023.**

OBJETIVO.

Verificar si la información financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta en los Estados Financieros correspondientes, de conformidad con el marco de referencia de emisión aplicable.

ALCANCE.

Universo	88,756,366	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	67,662,062	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	19,832,308	Pesos
c) Ingresos de Gestión	1,261,996	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos de Origen Estatal e Ingresos de Gestión)	21,094,304	Pesos
Muestra Auditada	19,832,308	Pesos
Representatividad de la muestra	94.02	Por ciento

Fuente: Minuta de conciliación de cifras presupuestales, y Estado de Actividades de la Entidad Fiscalizada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De los Ingresos de Origen Estatal e Ingresos de Gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 21 millones 94 mil 304 pesos; de los cuales la muestra de egresos auditada fue de 19 millones 832 mil 308 pesos, que representa un 94.02 por ciento del gasto.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA FINANCIERA

No.	NOMBRE	CARGO
1		Auditor

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 13 de noviembre del año 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio **UCEMICH/REC/692/12/23,** de fecha 1 de diciembre de 2023, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones y acciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. De la revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, se conoció lo siguiente:

1.1. Observación Preliminar número 01.

Derivado de la revisión al Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2022, presentado por la Entidad Fiscalizada, se detectó en el apartado" V BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES", bajo el momento contable devengado que refleja un importe de menos 82 millones118 mil 998 pesos, por lo que Entidad Fiscalizada, no generó un Balance presupuestario de recursos disponibles, en virtud que no cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez en el momento contable devengado que al 31de diciembre de 2022, debería ser mayor o igual a cero.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículo 1 y 6, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada, a través del oficio número UCEMICH/REC/692/12/23, de fecha 1 de diciembre de 2023, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"…Para la atención a la*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

*presente observación se adjunta reporte de Balance Presupuestario, de los Formatos de la Ley de Diciplina Financiera, donde se refleja el estado que guarda el presupuesto 2022, donde se observan las cuentas debidamente clasificadas al cierre del ejercicio 2022, una vez considerada debidamente la clasificación de las cuentas por ingreso detalla. Se anexa documentación comprobatoria**”***

Debido a que las Autoridades presentan un balance presupuestario a una fecha diferente al presentado al cierre de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01**.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UPP060/062/IPI-01,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Observación Preliminar número 02.

Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, existen incongruencias en el apartado de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO se detectaron diferencias en el ejercicio fiscal 2022 en el rubro de RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES no corresponde a la suma de RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) más EL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL EJERCICIO 2021, por la cantidad de menos 7 millones 576 mil 656 pesos, y en la cuenta contable RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES la cantidad de menos 133 mil 982 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículo 33 y 44 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Devengo Contable y Dualidad Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Artículos 75, 77 y 79 de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental de estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada, a través del oficio número UCEMICH/REC/692/12/23, de fecha 1 de diciembre de 2023, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"…Para la atención a la presente observación se adjunta reporte del Estado de Situación Financiera Detallado, donde se observa que debido a pagos correspondientes al ISR que se encontraba como deuda de ejercicios anteriores y una vez aprobado por la H. Junta Directiva de la Universidad, se procedió a realizar el pago respectivo, viéndose afectada la Cuenta de Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores, de igual manera, se encontraban saldos pendientes de reintegrar a la Secretaria de Finanzas y Administración y a la TESOFE, procedimiento a realizar lo conducente ante las instancias citadas, con el objeto de sanear las finanzas de la institución, por lo que, en su conjunto arrojan un saldo negativo en el Resultado de ejercicio (AHORRO/DESAHORRO). Se anexa documentación comprobatoria."*

Las Autoridades no presentan evidencia de lo que argumentan.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02**.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UPP060/062/IPI-02,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número UCEMICH/REC/692/12/23, de 1 primero de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

DICTAMEN DE LA REVISIÓN.

Hemos fiscalizado los Recursos de Origen Estatal e Ingresos de Gestión, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos Origen Estatal e Ingresos de Gestión, presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboran los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó el Balance Presupuestario de Recursos Negativo, y diferencias en el Estado de Situación Financiera.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx